



San José, Mayo 20 de 1996.-

RESOLUCIÓN No 886/996.- VISTO: el Oficio N° 735/996 remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto, relacionado con incorporación de zonas suburbanas a urbanas; CONSIDERANDO: que la Comisión de Legislación emitió un informe que puesto en conocimiento del Cuerpo fue aprobado por unanimidad de presentes 27 votos en 27, sancionándose en general y en particular, por unanimidad de presentes 27 votos en 27, el **Decreto N° 2.732**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Los inmuebles suburbanos de los centros poblados ubicados en zonas que cuenten con servicio de saneamiento público, o que el mismo se implante en el futuro, se incorporarán a zona urbana con todos los derechos y obligaciones previstos en la normativa municipal vigente o a dictarse.

Artículo 2º).- El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto.-

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Boris Porley

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

A.C.M. 07/08/06